



Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 466 -2020-UNTRM/R

Chachapoyas, 31 DIC 2020

VISTO:

El Memorandum N° 206-2020-UNTRM-R, de fecha 31 de diciembre del 2020, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone la emisión del acto resolutorio, aceptando la renuncia del Lic. Pablo Alberto Arrestegui Mori, al cargo de Responsable de Presupuesto, agradeciéndole por los servicios prestados durante su permanencia en el cargo, hasta el 31 de diciembre del 2020; asimismo, designar al Mg. Percy Zuta Castillo, como Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS Confianza de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a partir del 04 de enero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su Artículo 32° establece que son funciones y atribuciones del Rector: (...) b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, establece en su artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al Empleado de Confianza, definiéndole como aquel que desempeñará cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, de conformidad con lo establecido en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución Rectoral N° 450-2017-UNTRM/, de fecha 14 de junio del 2017, las Direcciones y Sub Direcciones, se encuentran clasificados como empleados de confianza;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 261-2018-UNTRM/R, de fecha 26 de marzo del 2018, se incluye las plazas de Confianza, bajo el Decreto Legislativo 1057 - CAS en el Cuadro de Asignación de Personal CAP, aprobado con Resolución Rectoral N° 450-2017-UNTRM/R, de fecha 14 de junio del 2017;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 339-2020-UNTRM/R, de fecha 16 de octubre del 2020, se resuelve aprobar el Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP-P de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se creó el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios — RECAS — modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto legislativo N° 276 y N° 728, respectivamente, el cual fue reglamentado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;





Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 66 -2020-UNTRM/R

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM — Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, mediante el cual se creó el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios — RECAS - modalidad laboral especial del Estado, estableció en su **Cuarta Disposición Complementaria Transitoria: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución** lo siguiente: Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, casuales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia, fundamento señalado en el Informe Legal N° 079-2012- SERVIR/GPGRH;

Que, la Ley N° 29849. Ley que establece la Eliminación Progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales — establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que: El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto-Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza Orgánica contenida en el cuadro de Asignación de Personal "CAP" de la entidad;

Que, de lo anteriormente expuesto, se colige que SERVIR, mediante Informe Legal N° 478-2012-SEVIR/GG-OAJ, de fecha 15 de mayo de 2012, por aplicación de la primera Disposición complementaria final de la Ley N° 29849, señala que "el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratadas mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluida de la realización de concurso público";

Que, en relación a la postura de la Autoridad Nacional de Servicio Civil — SERVIR: COMO ORGANO RECTOR en la gestión de Recursos Humanos, se debe recurrir al Informe Legal N° 377-2011- SERVIR /GG-OAJ, de fecha 03 de febrero de 2011, en el cual establece entre otros puntos que "la entidad que contrata los servicios de trabajadores bajo el régimen CAS para que asuman las funciones de un directivo o funcionario de la misma, cuenta con total autonomía para fijar el monto de dicha retribución, pero dentro de los límites señalados, esto es, no menor a la remuneración mínima vital y no superior a las seis (6) Unidades de Ingreso del Sector Público — es decir hasta S/15,600.00 soles y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal ". Estos topes (mínima y máxima) han sido refrendados por la primera Disposición Complementaria y Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, así como por el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 038-2006, que modifica la Ley N° 28212, respectivamente;

Que, en cuanto a la exclusión del concurso público y otras reglas propias al régimen CAS, para el caso en que una entidad pública opte por contratar a un personal para desempeñar un puesto de cargo de confianza (funcionario) o directivo de forma permanente, esta configure una parte contractual accesoria al vínculo funcional, el cual se produce a través de la respectiva resolución de designación emitida por el titular de la entidad. Es así que la resolución de designación constituye un elemento central en la contratación de personal de confianza y directivo, resultado necesario el contrato de trabajo para regular aspectos específicos;

Que, por ello, en el caso de contratación bajo el Régimen CAS, para realizar funciones en cargo de confianza o directivo, de libre designación y remoción, bastará la resolución emitida por el Titular de la Entidad en la que se designe al servidor que realizará tales funciones para proceder con ello a la formalización del respectivo contrato administrativo de servicios, teniendo como características especiales la no existencia de obligación de la entidad a convocar a concurso público y duración del mismo en virtud a la designación;

Que, en este contexto y en el marco de las normas legales glosadas, y con el objetivo de contar con profesionales competitivos y de alto nivel que ocupen los cargos de Responsables Directores, Coordinadores y Jefes y demás cargos de confianza de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, quienes a su vez sean remunerados en proporción a la responsabilidad que implica el manejo directivo de cada una de las unidades





Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 466 -2020-UNTRM/R

orgánicas de la entidad, se ha recogido pronunciamientos de consulta expresa a SERVIR, toda vez que dicha entidad tiene competencia para emitir opinión en esta materia, no existiendo impedimenta para que los Directores y Sub Directores y personal de confianza, sean contratados bajo la modalidad de CAS, estableciendo una escala remunerativa, tomando en cuenta el grado de responsabilidad y funciones que desempeñan, así como el marco presupuestal y financiero;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 675-2019-UNTRM/R, de fecha 31 de diciembre del 2020, se designa a partir del 01 de enero del 2020, al Lic. Pablo Alberto Arrestegui Mori, como Responsable de Presupuesto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de Confianza;

Que, mediante Carta N° 001-2020/PAAM, de fecha 30 de diciembre del 2020, el Lic. Pablo Alberto Arrestegui Mori, presenta su renuncia de índole irrevocable al cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto – Responsable de Presupuesto, por motivos estrictamente personales, solicitando se le comunique el nombre de la persona a la que hará entrega del cargo, no sin antes agradecer la confianza depositada en su persona y la oportunidad de laborar en esta Casa Superior de Estudios, hecho que le ha permitido desempeñarse profesionalmente;

Que, con Memorandum de visto, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone la emisión del acto resolutivo, aceptando la renuncia del Lic. Pablo Alberto Arrestegui Mori, al cargo de Responsable de Presupuesto, agradeciéndole por los servicios prestados durante su permanencia en el cargo, hasta el 31 de diciembre del 2020; asimismo, designar al Mg. Percy Zuta Castillo, como Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Confianza de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas a partir del 04 de enero del 2021;

Que, estando las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR a partir del 31 de diciembre del 2020, la renuncia formulada por el Lic. Pablo Alberto Arrestegui Mori, al cargo de Responsable de Presupuesto, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS de Confianza de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, expresándole las gracias por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir del 04 de enero del 2021, al Mg. Percy Zuta Castillo, como Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS de Confianza de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Polycarpio Chauta Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARÍA GENERAL

POYUR
004950